



Montevideo, 15 de junio de 2016.-

R. de D.N°182/2016

Acta 936

Reg.:2016/06/184

VISTO: La petición incoada por la Sra. Ana Ogliarusso C.8348 en el expediente Reg.293/15 solicitando que la Administración le provea el cargo de Jefe de Departamento I, Esc. S Grado 12, en virtud de las tareas que desempeña para la Administración y por el tiempo que las realiza sin tener observaciones al respecto.

RESULTANDO: I) Que desde el punto de vista formal cumple con los arts. 117 y ss del Dec.500/991; II) Que la peticionante considera que de acuerdo a su trayectoria funcional en la realización de su labor de Coordinadora en la Administración, la misma estaría capacitada por su experiencia para ser designada en el cargo solicitado hasta su provisión definitiva por concurso; III) Que la petición fue resuelta en tiempo y forma por la Administración conforme a los trámites de estilo.

CONSIDERANDO: I) Que según los informes de la Gerencia de División Recursos Humanos, el cargo sólo se puede proveer por corrimiento horizontal. Para la provisión de dicho cargo es menester tener capacitación previa obligatoria e informe positivo de desempeño, conforme a lo previsto en la Cláusula 2 literal II del Convenio Colectivo Postal 2014, otorgándose dicho cupo sujeto a las variantes que se registren año a año en la estructura de la Administración; II) Que la División Asesoría Jurídica otorgó vista de lo informado en primera instancia por la División R.R.H.H. a la peticionante, y en base a lo argumentado y a lo informado por la Div. RRHH, sugirió no hacer lugar a la petición en mérito a lo previamente explicitado; III) Que la Administración actúa conforme a derecho y dentro de sus potestades discrecionales.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría

Jurídica, y a lo dispuesto por los artículos: 30 de la Constitución de la República, art. 142 y ss .y concordantes del Decreto 500/991 actualizado por el Decreto 420/07 y al art.5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la petición incoada por la funcionaria Ana Ogliarusso C.8348, en virtud de lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos y lo previsto en la Cláusula 2 literal II del Convenio Postal 2014.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos a los efectos pertinentes, notificando personalmente a la peticionante.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL